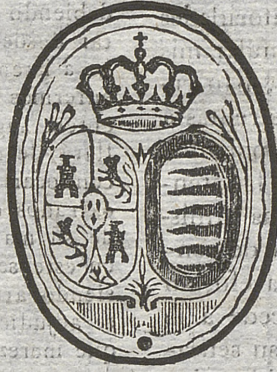


Núm. 17.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y no para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 8 de Febrero de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular aclarando algunas dudas sobre la ley de retiros de 28 de Agosto de 1841.

Capitania general de Castilla la Vieja. = 8.º Distrito. = El Excmo. Señor Ministro de la Guerra con fecha 28 de Enero último me dice lo siguiente.

„ Excmo. Señor. = Habiendo expuesto al Regente del Reino el Tribunal Supremo de Guerra y Marina varias observaciones, y consultando la resolución de las dificultades y dudas que de ellas resultan en algunos casos de aplicación de la ley de retiros de 28 de Agosto de 1841, se ha servido resolver S. A. que debiéndose respetar y observar enteramente esta ley, hasta que determinen las Cortes aquellas dudas, lo único que se halla en las atribuciones del Gobierno es prevenir, como desea el Tribunal, á los Capitanes Generales, tanto de la Península como de Ultramar, y á los Inspectores y Directores de las armas, á cada uno segun corresponda, que las solicitudes de retiro de los Gefes y Ayudantes de los Estados mayores vivos de Plaza, le remitan siempre documentadas en copias auténticas de los Reales despachos, á fin de poder hacer la liquidación correspondiente al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley: y en las Antillas y Filipinas, que conste así mismo auténticamente en las solicitudes los sueldos que disfruten los que los tengan menores que los de sus empleos de igual categoría en los cuerpos de infantería de la Península, para cumplimiento del undécimo. Por último, que á fin de evitar cualquiera equivocación, y poder estender los despachos con la debida expresión, en dinero del sueldo mensual que á cada individuo corresponda, se manifieste en los informes al tiempo de cursar las instancias, no solo los centésimos del sueldo que á cada interesado correspondan de retiro por sus años de servicio, sino tambien su equivalente en dinero mensualmente.”

Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino participo á V. E. para su cumplimiento.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta Provincia á los fines consiguientes. Valladolid 3 de Febrero de 1842. = Atanasio Alesón.

Núm. 13.

Circular haciendo saber queda encargado interinamente del Gobierno político de esta Provincia el Señor Don Pedro Nicanor Gonzalez.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Al Señor Secretario de este Gobierno político D. Pedro Nicanor Gonzalez, digo con esta fecha lo que sigue.

Debiendo marchar mañana á tomar posesión del destino de Intendente de la Provincia de Oviedo, para el cual S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrarme por su decreto de 21 del próximo pasado, lo comunico á V. á fin de que en conformidad al artículo 248 de la ley de 31 de Febrero de 1823 se sirva encargarse interinamente de este Gobierno Político.

Y lo hago publicar por medio de este Boletín para los efectos correspondientes. Valladolid 6 de Febrero de 1842. = El I. G. P. I., Marqués de Casa-Pizarro.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.

Al cesar en el desempeño de esta Intendencia y trasladarme á la de Oviedo, de orden de S. A. S. el Regente del Reino, no puedo menos de manifestar á toda la Provincia que su conducta para con mi Autoridad en las dos épocas que he tenido la honra de mandarla, ha sido digna de la probidad castellana acreedora á mi reconocimiento, y á que siempre quede gravada en mi memoria. La exactitud en satisfacer los impuestos públicos, el celo de sus Ayuntamientos en

recaudarlos y la cooperacion de las Autoridades y funcionarios de todas clases para secundar mis providencias económico-administrativas, han rivalizado hasta el extremo de elevar las rentas á un grado superior. A ella es debida la oportunidad con que hasta el dia se han cubierto las atenciones del valiente Ejército y de los demas Ministerios, segun el bien observado sistema de centralizacion. Puedo asegurar con toda la efusion de mi alma que ninguna Provincia excede á la de Valladolid en dotes tan apreciabiles; su sensatez ya proverbial, las deferencias y consideraciones para con sus Superiores, su carácter pacífico y noblemente respetuoso, lejos de hacer odioso el mando, le convierte en paternal y hasta alhagüeño. Yo la defraudaría tan justos títulos al aprecio público y al Gobierno de S. M. si al separarme, con sentimiento, de los honrados Castellanos, ahogára en el silencio las sinceras simpatías que me ligan con ellos. Dificilísimo es ocupar con toda perfeccion este primer cargo de la administracion de nuestras rentas que nuestro progreso político no puede menos de regularizar cada vez mas; pero si bien no puedo gloriarme de haberle desempeñado con todo el lleno de conocimientos económicos que tan complicada ciencia exige, puedo sí envanecerme de haberlo intentado con la asiduidad mas constante, con la integridad, pureza y justificacion que es notoria y que siempre han sido el norte de mi larga carrera.

Igualmente satisfactorio me es vuestro juicioso comportamiento en los dos meses que he desempeñado el delicado encargo del Gobierno político. De cualidades tan distinguidas todo puede y debe esperarse, pues con ellas se afianzan las instituciones que felizmente nos rigen, y á su sombra desaparecen insensiblemente los abusos envejecidos del hermoso campo de la libertad bien entendida. Es la confianza del Gobierno de S. M. y de vuestro Intendente y Cefe político interino. Valladolid 6 de Febrero de 1842. = El Marqués de Casa-Pizarro.

ANUNCIOS.

Comision de Instruccion Primaria de la Provincia de Valladolid. = Esta Comision ha acordado dar principio á los exámenes públicos para Maestros de Instruccion primaria elemental y superior en el dia 13 del próximo mes de Marzo, y á los de Maestras con arreglo á las órdenes vigentes. En su virtud los aspirantes procederán conforme á lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de exámenes. Valladolid 5 de Febrero de 1842. = El Presidente interino, Marqués de Casa-Pizarro. = El Secretario, Pedro Nicanor Gonzalez.

El Intendente militar Ministro principal de Hacienda del undécimo Distrito. = Hago saber: Que

debiendo contratarse por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Marzo del presente, el servicio de la asistencia curativa y alimenticia de los militares enfermos en el hospital provisional de Logroño, con entera sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría; he dispuesto convocar al remate que se ha de celebrar en estos extrados el dia 12 del próximo Febrero á las doce de su mañana. Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones, siendo arregladas, hasta dicho dia y hora, en que se adjudicará el acto al mejor postor, á calidad de que merezca la aprobacion del Gobierno; advirtiéndose que cerrado el remate no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 31 de Enero de 1842. = P. A. D. S. E., El Intendente honorario, Antonio de Echevarria. = Francisco Martinez Moro, Secretario.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

A las Justicias de los pueblos de esta Provincia hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra los autores del escalo hecho en las bodegas subterráneas de Luis Cuesta, D. Enrique de Blas, Felipe Llanos y Francisco Gervás, vecinos de la villa de Laguna, la noche del 25 al 26 de este mes, extrayendo de ellas un embudo de cobre doble, tres llaves de cuba, y herramientas de picar tierra; en cuya causa, por auto del dia de ayer, he mandado librar el presente por el cual de parte de S. M. (Dios la guarde), exhorto y requiero, y de la mia pido, ruego y encargo que en el caso de que se presentasen á vender dichos efectos, ó alguno de ellos, se sirvan aprehender á la persona que lo hiciere, remitiéndole á este Juzgado y mi disposicion: que en lo asi hacer, mandar, guardar, cumplir y ejecutar V. SS. administrarán justicia, é yo haré á el tanto siempre que los suyos vea ella mediante. Dado en Valladolid á 31 de Enero de 1842. = Benito Calero de Cáceres. = Por mandado de su Señoría, Manuel Martin de Lezano.

El Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos cumpliendo con lo dispuesto por S. E. la Diputacion Provincial, convoca á todos los hacendados forasteros que tengan heredades en dicho término, concurran el dia 14 del corriente Febrero á las diez de su mañana á nombrar en junta que presidirá su Alcalde constitucional, el representante que haya de entender en el amillaramiento y repartimiento del presente año, y de no hacerlo en dicho dia no tendrán derecho á reclamacion alguna que verse sobre el particular.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 6 de Febrero de 1842.

Reales vn.

Han ingresado en este dia correspondientes á 109 imposiciones, de las cuales 9 han sido de nuevos imponentes. 6,002.

El Director de semana, Manuel de Alday.

PAGADURIA MILITAR
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Diciembre de 1841.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en todo el expresado mes.

INGRESOS.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		750,711 32
Recibido por cuenta del Tesoro público.		1.688,065 29
Idem por reintegro de clases.		509,539 17
Idem por cantidades en supenso.		400
Idem por alquileres.		750
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.		6,707
Idem por id. devueltos á id.		2,915
Total cargo.		2.959.089 10

SALIDAS.		FUERZA.		Reales vellon.
		Gefes y Oficiales.	Tropa.	
Sueldos de Señores Generales y Brigadiéres en cuartel.				22.350
Idem y gastos del cuerpo de Estado Mayor.				1.440
Guardia Rl.	Regimiento de Infantería núm. 1.º	9	333	21
	Idem núm. 2.º	2	87	5
Guardia Rl.	Idem núm. 3.º	1	20	
	Granaderos provinciales.	1	80	
Guardia Rl.	Regimiento Caballería núm. 1.º	14	1.500	24
	Idem núm. 2.º	3	92	2
Guardia Rl.	Depósito de Transeuntes de esta Plaza.	53	409	
	Compañía de Distinguidos de este Distrito.	5	6.149	33
Guardia Rl.	Regimiento núm. 1.º	1	29	26
	Núm. 3.º idem.	4	111	17
Guardia Rl.	Núm. 4.º idem.	3	110	3
	Núm. 5.º idem.	1	2.435	
Guardia Rl.	Núm. 6.º idem.	1	57	30
	Núm. 7.º idem.	1	810	
Guardia Rl.	Núm. 9.º idem.	1	1.058	
	Núm. 10 idem.	1	53	5
Guardia Rl.	Núm. 11 idem.	4	73	22
	Núm. 12 idem.	2	1.267	
Infantería...	Núm. 13 idem.	1	488	16
	Núm. 15 idem.	3	3.060	28
Infantería...	Núm. 16 idem.	1	1.663	
	Núm. 17 idem.	2	119	1
Infantería...	Núm. 18 idem.	3	126	10
	Núm. 19 idem.	2	68	5
Infantería...	Núm. 20 idem.	6	10.263	
	Núm. 21 idem.	1	10	21
Infantería...	Núm. 22 idem.	3	20.126	24
	Núm. 24 idem.	1	1.695	
Infantería...	Núm. 27 idem.	92	1480	286.539 16
	Reg.to Voluntarios de Vergara núm. 7.	2	80	11
Artillería....	Al 4.º Regimiento.	2	42	3.761
	Al 5.º id.	8	180	12.742
Artillería....	Plana Mayor de 4.º Departamento.	4		2.970
	A la id. del 5.º	4		7.650
Ingenieros..	Brigada montada del 5.º Departamento.	4	10	1.037
	A la Plana mayor.			
Caballería....	Al Regimiento Caballería núm. 3.º	3	32	4.525 2
	Al 5.º id.	2	27	2.842 26
Caballería....	Al 6.º id.	5	28	5.033 10
	Al 9.º id.	44	336	107.429

Provincial de Avila.....	38	712	146.134	22	
Idem de Alcázar de San Juan.....	"	10	125	10	
Idem de Badajoz.....	"	6	64	21	
Idem de Betanzos.....	1	2	234	4	
Idem de Ciudad-Rodrigo.....	31	531	130.028	6	
Idem de Ciudad-Real.....	"	1	38		
Idem de Cáceres.....	"	7	71	16	
Idem de Coruña.....	1	1	1.407	22	
Idem de Compostela.....	"	1	56		
Idem de Oviedo.....	48	607	128.900	11	
Milicias..... Idem de Orense.....	"	2	89	22	
Idem de Murcia.....	"	8	640		516.069 33
Idem de Mondoñedo.....	1		2.815		
Idem de Plasencia.....	39	604	58.23	16	
Idem de Pontevedra.....	1	1	2.160	30	
Idem de Palencia.....	6	132	34.138		
Idem de Salamanca.....	1	1	480		
Idem de Toledo.....	"	1	11	16	
Idem de Tuy.....	"	1	12	32	
Idem de Leon.....	"	1	53	5	
Idem de Valladolid.....	3	186	9.771	4	
Idem de Zaragoza.....	"	1	14		
Milicia N.L. A la de Infantería.....					12,951 17
Marina..... Al 2.º Batallon de Artillería.....					378 6
Estrados Mayores de Provincias y Plazas.....					31.802 19
Gratificaciones y gastos de id.....					4.990
Administracion militar, sueldos.....					27.309
Gratificaciones y gastos de id.....					16.926
Ministerio de cuenta y razon de Artillería.....					6.484
Subsistencias militares, raciones de pan.....					129.665 19
Idem de pienso.....					73.601 32
Idem de etapa.....					747 20
Combustible, alumbrado, camas y utensilios.....					53.434 31
Personal de hospitales.....					8.160
Estancias de id.....					54.648 19
Reemplazos de 1840 y 1841.....					102.602
Transportes.....					206
Gastos por comisiones del servicio.....					210 10
Inválidos reunidos.....					2.262
Material de Artillería, Maestranza de Búrgos.....					707
Idem fabrica de armas de Oviedo.....					75.920
Idem id. de municiones de Truvia.....					5.215
Material de Ingenieros, obras de fortificacion.....					14.000
Idem cuarteles y edificios militares.....					13.500
Gefes y Oficiales excedentes é ilimitados.....					18.366 17
Idem de Estados Mayores.....					4.537
Cesantes de Administracion militar.....					744
Gefes y Oficiales retirados.....					9.872
Idem id. en expectacion de retiro.....					6.151 1
Tropa retirada.....					225
Prisioneros enemigos.....					8.399 3
Tesoro público.....					510.269 17
Remesas á otros puntos.....					2.950
Gastos por conduccion de caudales.....					104 18
Recibos devueltos á otras Pagadurías.....					10.289 10
Por idem remitidos nuevamente á id. por resultado de devolucion.....					9.127 12
Total data.....					2.245.300 30
Id. cargo.....					2.959.089 10
Existencia para 1.º de Enero de 1842.....					713.788 14
Consiste					
En recibos de Distritos.....			685.236	26	713.788 14
Idem en metálico.....			28.551	22	
Igual.					

Valladolid 31 de Diciembre de 1841. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa, = V.º B.º, Vicente Rubio.